

DOCUMENTO .MEMORIA: 2. 2024 08 S252. Memoria Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PMIXU-1NEBV-960FA</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2024 a las 19:43:42</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 07/10/2024 10:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/10/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES DE LA  
NAVIDAD 2024-2025**

De conformidad con lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se deja constancia de lo siguiente:

**1. Objeto del contrato:**

Suministro de caramelos (entendiéndose como tal todo tipo de caramelos, gusanitos, gominolas y otros) para la celebración de la tradicional Cabalga de Reyes en la Navidad 2024-2025, según las necesidades manifestadas por el Concejal Delegado de Ferias y Fiestas en su informe de fecha 04/10/2024.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, podrá no dividirse en lotes el objeto del contrato siempre que se justifique en la memoria técnica.

**2. Necesidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales:**

De conformidad con lo establecido en los arts. 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de:

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

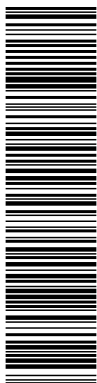
**3. Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades municipales (relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional):**

La ejecución del suministro es necesario en tanto que el Ayuntamiento carece de medios propios para su fabricación, y que se justifica la idoneidad de realizar la contratación con empresas comercializadoras acorde con las exigencias de la regulación sectorial.

**4. En los contratos de servicios, debe incorporar el informe de insuficiencia de medios:**

No procede.

DOCUMENTO .MEMORIA: 2. 2024 08 S252. Memoria Necesidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PMIXU-1NEBV-960FA</b> Fecha de emisión: <b>30 de Octubre de 2024 a las 19:43:42</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 07/10/2024 10:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/10/2024 10:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**5. En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el art. 116 LCSP se acuerda tramitar expediente de contratación dictando las siguientes actuaciones:**

I.- Por parte de la Técnico de Intervención se proceda a la redacción de la Memoria Técnica del Contrato, incluyendo propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad con las determinaciones de los arts. 123 y ss. LCSP.

II.- Por parte de la Intervención Municipal se redacte la Memoria económica del contrato y se aporte certificado de existencia de crédito de conformidad con el art. 116 LCSP.

III.- Visto el contenido de las memorias, elabórese por el Servicio Jurídico propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo establecido en el art. 122 LCSP.

IV.- Una vez recabado lo anterior, sométase a informe jurídico de la Secretaría General a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación.

V.- Recabada la documentación anterior, dese traslado a la Intervención Municipal para su fiscalización previa.

En Villafranca de los Barros, documento firmado y fechado electrónicamente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN